RESOLUCIÓN N° 27/22

"POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITAL VIAL LOS CAMINOS RURALES DE LAS COMPAÑÍAS Y BARRIOS DEL DISTRITO DE QUIINDY Y SE RECOMIENDA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL EL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS URBANOS Y RURALES TERRAPLENADOS Y ENRIPIADOS A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES 2022".

VISTA: La minuta presentada por el Concejal Municipal Gustavo Gregorio Barrios Jara sobre la preocupación por la situación lamentable y el reclamo unánime de los ciudadanos de las compañías y barrios de nuestra ciudad por el estado calamitoso e intransitable de los caminos; y ante la urgente necesidad de subsanar la problemática vial en los tramos más críticos, y viendo que dificulta y atrasa en forma significativa cualquier actividad en el distrito por la inmensa dificultad del traslado de la gente y;

CONSIDERANDO:

- La presentación de Proyecto de Resolución sobre mantenimiento vial en el Distrito de Quiindy.-
- Que conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" Art. 36, inc. b*) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-*
- Que puesta la minuta a consideración del pleno ha sido aprobada con modificación por el Órgano Legislativo;

POR LO TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE QUIINDY REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR Emergencia Distrital vial los caminos rurales de las compañías y barrios del Distrito de Quiindy por el estado calamitoso e intransitable de todos los caminos del distrito.-

Art. 2º RECOMENDAR a la Intendencia Municipal iniciar el llamado bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCION**, la reparación de caminos rurales de las compañías y barrios del distrito de Quiindy, a ser financiados con fondos provenientes de Royalties 2022, atendiendo a la urgencia vial y conforme a las normas establecidas en las leyes y sus reglamentaciones.-

Art. 3° INSTAR al Ejecutivo Municipal a concluir los trabajos dentro del plazo de sesenta días (60), considerando la urgente necesidad de subsanar la problemática vial en los tramos más críticos.-

Art. 4° RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal al mismo tiempo notificar a los propietarios de viviendas y establecimientos que taponan el libre escurrimiento del agua en las canaletas habilitadas, a que en el perentorio plazo de 72 horas eliminen todo taponamiento y habilite el libre paso de las aguas en los canales naturales habilitados dejando sus entradas habilitadas con exclusas que permitan el libre paso del agua.-

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

Escaneado con CamScanner

Art. 5° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintidós. -

Conc. Delia Aranda de Cano.-
Srio. Leg. Junta Municipal.-

Conc. Gustavo G. Barrios Jara.-
Pdte. Junta Municipal.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO OFICIAL, COMUNÍQUESE A QUÍENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Quiindy, 18 abril del 2022.-

Bianco Luis Prieto Recalde.-
Secretario General.-

María Gloria Caballero Fretes.-
Intendente Municipal.

Escaneado con CamScanner